

domicilio en Orense, Sáenz Díez, número 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 81 metros de longitud, con origen en el apoyo número 11 de la línea media tensión Lebozán a entronque línea media tensión Ermida-Paraño y final en centro de transformación proyectado de 25 KVA en Liñares.

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 139 metros de longitud, con origen en el apoyo número 6, de línea media tensión a centro de transformación Hermida y final en centro de transformación Arnelas.

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 2.275 metros de longitud, con origen en apoyo proyectado número 0, de línea de media tensión reforzada a Lebazán y final en apoyo proyectado número 19 en línea media tensión existente a centro de transformación «Paraño».

Centros de transformación en Hermida y Arnelas, de 100 y 25 KVA, respectivamente.

Redes de baja tensión en Arnelas, La Hermida y Liñares, términos municipales de Beatriz, Irixo y Boborás.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 6 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.474-2 (76272).

**27974** RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.903-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Acometida aérea, a 20 kV, de 40 metros de longitud, con origen en el apoyo número 2 de L. M. T. a C. T. Santabaya y final en el C. T. proyectado con 25 KVA, 20.000/380-220 V, en Costa do Monte, redes de baja tensión a 380/220 V en el mismo lugar (primera fase).

Centro de transformación proyectado con 160 KVA, 20.000/380-220 V, en Parada; redes de baja tensión a 380/220 V en Parada, municipio de Amoeiro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 6 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.471-2 (76269).

**27975** RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.837 AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, número 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de media tensión, a 20 kV, de 290 metros de longitud, con origen en el apoyo de la línea media tensión existente en Boborás-La Uceira y final en centro de transformación proyectado de 50 kVA en Franza (Boborás).

Redes de baja tensión en Franza, Bergazos, Rodas y Sande (Boborás).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 6 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.473-2 (76271).

**27976** RESOLUCION de 8 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.876-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, Energía y Minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.903 metros de longitud, con origen en apoyo de la línea de media tensión existente a la subestación «La Manchica» y final en el centro de transformación proyectado con 100 KVA, 20.000/380-220 V, en San Vitorio (Allariz).

Línea de media tensión, de 80 metros de longitud, con iguales características que la anterior, de cuyo apoyo número 11 se deriva hasta el centro de transformación proyectado, con 50 KVA, 20.000/380-220 V, en Cruces (Allariz).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 8 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.508-2 (76649).

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**27977** RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Aprobado el proyecto de las obras de terminación de la carretera de San Martín a Martul (San Martín de Oscos y Santa Eulalia de Oscos), incluidas en el Plan comarcal acción especial del Suroeste 1986 y declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de este Principado la ocupación de los terrenos que se relacionan, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el día 3 de noviembre, a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de San Martín de Oscos, para, en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 1957, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pueda contener la relación:

Parcela	Propietario	Superficie m <sup>2</sup>	Cultivo
<b>A. Variante Martul:</b>			
1	Víctor Guzmán Prieto	18	Monte.
2	Eladia López	170	Monte.
3	Víctor Gumán Prieto	878	Tierra labor.
<b>B. Variante de San Martín:</b>			
1	Cesáreo Moro Fresno	36	Prado.
2	Antonio Rodríguez Boile	84	Prado.
3	Antonio Álvarez San Pedro	2	Prado.
4	Robustiano Méndez Nules	40	Prado.
<b>C. Tramo San Martín-Martul:</b>			
5	Monte Comunal vecinos de Martul	690	Monte.
6	José Amézaga	120	Tierra labor.
7	Comunal vecinos de Martul	46	Monte.
8	María Luz Zarauza	70	Tierra labor.
9	José Amézaga	77	Tierra labor.
<b>D. Mejora de la intersección con la carretera Villanueva-Santa Eulalia:</b>			
10	José María Castela Martínez	250	Prado.

Oviedo, 7 de octubre de 1986.-El Consejero, Faustino González Alcalde.-17.369-E (76618).

**27978** RESOLUCION de 8 de octubre de 1986, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Aprobado el proyecto de las obras de «Saneamiento de Tormaleo (Ibias)», incluidas en el Plan Comarcal de Acción Especial del Suroeste 1986, y declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de

Gobierno de este Principado la ocupación de los terrenos que se relacionan, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el día 4 de noviembre próximo, a las trece horas, se procederá, en el Ayuntamiento de Ibias, para, en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentar ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 1957, escrito de alegaciones, al solo efecto de subsanar errores que pueda contener la relación:

Finca número 18. 1.035 metros cuadrados de ocupación temporal, 2 metros cuadrados de ocupación definitiva y 207 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, prado. Propiedad de don Víctor López Rivera.

Finca número 19. 350 metros cuadrados de ocupación temporal, 1 metro cuadrado de ocupación definitiva y 70 metros cuadrados de servidumbre de acueducto. Propiedad de don Víctor López Rivera.

Oviedo, 8 de octubre de 1986.-El Consejero, Faustino González Alcalde.-17.368-E (76617).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**27979** RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Olmo y Peñafiel (V-137: SG-3).

Esta Consejería, por Resolución de 18 de junio de 1986, autorizó la transferencia de la concesión referenciada a favor de «Autolíneas de Viajeros, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular don Eugenio Albarrán Antón.

Lo que se hace público una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valladolid, 22 de septiembre de 1986.-El Consejero, Juan Antonio Lorenzo Martín.-4.739-D (76324).

**27980** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R.I. 2.718. Exp. 40.607. F. 1.872.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Berduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Líneas aéreas a 20 KV, de Villabasil a Villaventin, de 3.918 metros de longitud y al C. T. de «Robredo de Losa», de 3.337 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de septiembre de 1986.-El Delegado territorial.-6.502-15 (76391).